

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9349 AKM REAL ESTATE I SICCO, S.A.

La Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 15 de noviembre de 2017, con la presencia de accionistas, bien en su propio nombre o mediante representación debidamente acreditada, representantes del 70,33% del capital social suscrito, aprobó, por unanimidad la siguiente reducción de capital social.

De conformidad con el informe emitido por los administradores mancomunados de la sociedad, y a fin y efecto de que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad AKM Real Estate I Sicc, S.A. no precisan del capital social suscrito se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital social por importe de 5.166.823,19 euros; pasando el capital social desde la cifra de 7.972.320 euros a la cifra de 2.805.496,81 euros; todo ello mediante la reducción del valor nominal por acción, que ha pasado de ser de 0,763632183908046 euros por acción a 0,268725748084291 euros por acción.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se acordó por unanimidad modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"Artículo 6º.- El capital social es de dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y ún centimos de euro (2.805.496,81 euros), dividido en diez millones cuatrocientas cuarenta mil (10.440.000) acciones nominativas, de valor nominal 0,268725748084291 euros por acción, totalmente suscritas y desembolsadas en un 44,769140550190%, y numeradas de la 1 a 208.800, ambas inclusive, de la 300.001 a 474.000, ambas inclusive, de la 550.001 a 758.000, ambas inclusive, de la 850.001 a 1.024.000, ambas inclusive, de la 1.100.001 a 1.274.000, ambas inclusive, de la 1.350.001 a 3.090.000, ambas inclusive, de la 3.850.001 a 4.024.000, ambas inclusive, de la 4.100.001 a 4.274.000, ambas inclusive, de la 4.350.001 a 4.593.600, ambas inclusive, de la 4.700.001 a 5.048.000, ambas inclusive, de la 5.200.001 a 5.374.000, ambas inclusive, de la 5.450.001 a 5.798.000, ambas inclusive, de la 5.950.001 a 6.298.000, ambas inclusive, de la 6.450.001 a 6.624.000, ambas inclusive, de la 6.700.001 a 6.874.000, ambas inclusive, de la 6.950.001 a 7.124.000, ambas inclusive, de la 7.200.001 a 8.070.000, ambas inclusive, de la 8.450.001 a 8.624.000, ambas inclusive, de la 8.700.001 a 8.874.000, ambas inclusive, de la 8.950.001 a 9.124.000, ambas inclusive, de la 9.200.001 a 9.374.000, ambas inclusive, de la 9.450.001 a 9.624.000, ambas inclusive, de la 9.700.001 a 9.874.000, ambas inclusive, de la 9.950.001 a 10.124.000, ambas inclusive, 10.200.001 a 10.374.000, ambas inclusive, de la 10.450.001 a 10.624.000, ambas inclusive, de la 10.700.001 a 12.440.000, ambas inclusive, de la 13.200.001 a 13.722.000, ambas inclusive, de la 13.950.001 a 14.158.800, ambas inclusive, de la 14.250.001 a 14.772.000, ambas inclusive, representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser unitarios o múltiples.

Los desembolsos pendientes se efectuarán en metálico dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de constitución de la Sociedad y serán exigidos por el órgano de administración de la Sociedad en una o varias veces, con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital".

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 16 de noviembre de 2017.- Stephan Koen en representación de AKM Gestión Inmobiliaria X Sgeic, S.A. -Administrador Mancomunado-. Pablo García Montañés, en representación de Andprivate Consulting, S.L. -Administrador mancomunado-.

ID: A170083483-1